



**CALENDARIO DEL PROCESO DE**  
**ADMISIÓN- MATRICULACIÓN. CURSO 2021-2022**

<b>12 de mayo</b>	Publicación de vacantes y normas.
<b>12 al 21 de mayo</b>	Presentación de solicitudes en el centro elegido en 1ª opción.
<b>1 de junio</b>	Publicación de lista provisional de admitidos/no admitidos.
<b>1 al 3 de junio</b>	Plazo de alegaciones
<b>11 de junio</b>	Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos.
<b>21 de junio</b>	Publicación en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado de infantil y primaria que no había resultado admitido en dicho centro.
<b>2 de julio</b>	Publicación en el centro solicitado como 1ª opción, de un listado asignando plaza al alumnado de ESO que no había resultado admitido en dicho centro.

**MATRÍCULA**

**Del 22 al 28 de junio**

- E. INFANTIL
- E. PRIMARIA

**Del 5 al 16 de julio:**

- E. SECUNDARIA

**Del 1 al 7 de septiembre:**

- Alumnos de E. SECUNDARIA promocionados y no promocionados tras la evaluación final extraordinaria.



## **FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Conforme a lo señalado en:

- LOE artículo 84 y siguientes.
  - Decreto autonómico 66/2007 de 14 junio (BOPA de 6 de julio de 2007).
  - Resolución 7 de mayo de 2004 (BOPA de 17 de mayo de 2004). Corrección de errores en BOPA 18 de mayo.
  - Resolución 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA de 5 de marzo de 2018).
  - Resolución de 30 de marzo de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (BOPA de 8 de abril de 2021).
- 
- Cada alumno sólo podrá presentar una solicitud de admisión.
  - La única solicitud se presentará en el Centro de primera opción.
  - En la solicitud los padres o tutores podrán hacer constar su preferencia por hasta 4 centros, para el supuesto de que el alumno no obtuviera plaza en este Centro.
  - La solicitud se presentará en el modelo oficial publicado en la Resolución citada.
  - Junto a la solicitud se acompañará:
    - Acreditación de que el alumno cumple con los requisitos de edad y académicos exigidos: fotocopia del Libro de familia, DNI u otro documento oficial que lo acredite.
    - Acreditación del domicilio familiar o laboral en los siguientes términos: Mediante certificación expedida con dicha finalidad por el Ayuntamiento respectivo y cuando se tenga en cuenta el lugar de trabajo, certificado expedido al efecto por el titular de la empresa.
    - Autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre información sobre las rentas anuales de la unidad familiar.
    - Cuando el alumno sea miembro de una familia numerosa, se acreditará mediante certificación de esta circunstancia o fotocopia del título de familia numerosa que deberá estar en vigor.
    - En el caso de que se alegue tener hermanos en los centros elegidos se acreditará mediante la aportación de copia del libro de familia.